



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 739-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°14725-2016 organizado para resolver la petición de **RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR** así como el informe N°672-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Registro Civil reporta la solicitud de **RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR** y **SILVIA LIZETH APAZA GÓMEZ**, por contraer matrimonio civil en ceremonia celebrada en el distrito, por la regidora **LEYLA EDITH MEJÍA LOAYZA**;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad delegable en los regidores u otros funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del código;

Que, **LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ**, efectivamente es regidor distrital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, elegido como tal para el periodo 2015-2018, ergo, la delegación incoada resultaría procedente;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR en el regidor **LUIS CONRADO PFLUCKER NUÑEZ**, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán **RONALD ALEXANDER FERNÁNDEZ BALCÁZAR** y **SILVIA LIZETH APAZA GÓMEZ**, el 15 de octubre del 2016 en el distrito de Villa María del Triunfo.

Artículo 2°.- PRECISAR la delegación dictada en el artículo precedente se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas señaladas y se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Unidad de Registro Civil, conforme a ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE